

Cargo: Coordinador (a) de Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Dirigir la elaboración y ejecución estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	<p><b>Código Electoral.</b>  <b>Artículo 1.</b> Las disposiciones de este Código son de orden público y observancia general y tienen por objeto adecuar y reglamentar el marco jurídico electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas a...  <b>III.</b> La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, así como los plebiscitos y referendos;  <b>Artículo 100.</b> El Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal a que se refiere el artículo anterior, tendrá las atribuciones siguientes:  <b>IV.</b> Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad, en materia política electoral;  <b>V.</b> Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.</p> <p><b>Ley de Referendo, Plebiscito e Iniciativa Popular. Artículo 1.</b> La presente ley tiene por objeto reglamentar las normas constitucionales relativas a las formas de participación de referendo, plebiscito e iniciativa popular.  <b>Artículo 2.</b> Los ciudadanos del Estado tienen el derecho y la obligación de votar en los procedimientos de referendo para participar en la aprobación, reforma y abolición de las leyes y decretos del Congreso del Estado: y de votar en los procedimientos de plebiscito para participar en la consulta de decisiones o medidas administrativas relacionadas con el progreso, bienestar e interés social en el Estado.  <b>Artículo 4.</b> El Instituto Electoral Veracruzano tendrá a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procedimientos de referendo y plebiscito, que se realizarán en términos de las convocatorias respectivas y, en lo conducente, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz-Llave.</p> <p><b>Reglamento Interno</b>  <b>Artículo 33 .</b> La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: a) Planear, dirigir y supervisar los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</p>

**Cargo: Coordinador (a) de Participación Ciudadana**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
2	Coordinar la capacitación, educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	<p><b>Manual de Organización</b> Coadyuvar en el diseño y elaboración del material didáctico para la difusión de la cultura democrática y los derechos y obligaciones político–electorales de los ciudadanos.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 08.</b> Organizar conferencias magistrales con estudiantes universitarios y público en general, con el tema de la reforma electoral y la participación ciudadana.</p>
3	Dirigir el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la entidad.	<p><b>Manual de Organización</b> Coordinar la producción de los materiales audiovisuales, impresos y alternativos correspondientes a las actividades de educación cívica y promoción de la participación ciudadana.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 07.</b> Elaborar e instrumentar un programa integral para la promoción de los valores democráticos y la construcción de la cultura democrática.</p>
4	Planear y dirigir la promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana de acuerdo con los principios rectores contenidos en la ley electoral local con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa.	<p><b>Código Electoral</b> <b>Artículo 119.</b> El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: II. Elaborar y proponer programas de educación cívica y capacitación político- electoral; III. Implementar los programas de capacitación en los procesos electorales, de plebiscito y de referendo; V. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refieren las fracciones II y III;</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 10.</b> Organizar un foro nacional académico con la participación de instituciones de educación superior, catedráticos, investigadores, e institutos de investigación y estudios, para abordar temas relativos a la promoción de la cultura democrática.</p>
5	Proponer contenidos y materiales que en su ámbito de influencia contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para contribuir al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.	<p><b>Reglamento Interno</b> <b>Artículo 33.</b> La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: f) Coordinar y difundir los programas de investigación en materia de educación cívica.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 05.</b> Realizar pláticas de formación cívica y cultura democrática en planteles educativos de secundaria, bachillerato y universidad, en diversas ciudades del Estado.</p>

Cargo: Coordinador (a) de Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
6	Establecer los vínculos institucionales con el sector educativo, autoridades gubernamentales y organizaciones civiles para promoción de los intereses comunitarios y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.	<p><b>Reglamento Interno</b> <b>Artículo 33</b> . La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: o) Promover convenios de colaboración con instituciones educativas para el desarrollo de programas de educación cívica y la cultura democrática.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 04.</b> Organizar visitas guiadas a Palacios Municipales con estudiantes de primaria y secundaria, en diversas ciudades del Estado. <b>Programa 02</b> <b>Actividad 11.</b> Coordinar la integración de un catálogo de instituciones educativas para la realización de actividades de educación cívica, a través de las oficinas de los órganos desconcentrados.</p>
7	Evaluar el marco normativo de la participación ciudadana en el ámbito local, reconociendo áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.	<p><b>Código Electoral</b> <b>Artículo 119.</b> El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: II. Elaborar y proponer programas de educación cívica y capacitación político- electoral.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 07.</b> Elaborar e instrumentar un programa integral para la promoción de los valores democráticos y la construcción de la cultura democrática.</p>
8	Coordinar la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin de retroalimentar dichos procesos.	<p><b>Código Electoral</b> <b>Artículo 119.</b> El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: VII. Desarrollar programas, acciones de difusión, capacitación y educación para orientar a los ciudadanos y a las organizaciones políticas, respecto al ejercicio de sus derechos y obligaciones políticos-electorales;</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 02</b> <b>Actividad 02.</b> Elaborar el video: "participación ciudadana", dirigido a la ciudadanía en general.</p>
9	Consolidar los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones de la entidad federativa.	<p><b>Reglamento Interno</b> <b>Artículo 33 1.</b> La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: g) Fomentar la promoción de la cultura democrática a nivel estatal, nacional e internacional</p>

**Cargo: Coordinador (a) de Participación Ciudadana**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
10	Elaborar y proponer los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral.	<p><b>Reglamento Interno</b>  <b>Artículo 33</b> . La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes:            k) Diseñar y elaborar instructivos electorales, la guía de casillas, cuadernillo de ejercicios, láminas para la capacitación y demás documentos didácticos que se utilizarán para los procesos electorales, de plebiscito y referéndum;</p> <p><b>POA DECEYEC</b>  <b>Programa 02</b>  <b>Actividad 01.</b> Elaborar los manuales y el material para: consejeros y funcionarios electorales de los consejos distritales; vocal de capacitación distrital y difusor/facilitador/vinculador, relativos a la inducción y formación, así como a las sesiones de cómputos distritales y recuento de votos.</p>
11	Realizar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas que defina el Instituto Nacional Electoral para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente la DECEYEC en los procesos electorales local, concurrente y extraordinaria.	<p><b>Reglamento Interno</b>  <b>Artículo 33</b> 1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes:            j) Las atribuciones de capacitación electoral, que estén supeditadas a los lineamientos, acuerdos o disposiciones del Instituto Nacional Electoral, se realizarán de acuerdo a éstos.</p>
12	Dirigir la integración, instalación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla para los mecanismos de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.	<p>Código Electoral.            Artículo 1. Las disposiciones de este Código son de orden público y observancia general y tienen por objeto adecuar y reglamentar el marco jurídico electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas a...</p> <p>III. La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, así como los plebiscitos y referendos;</p>

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.

**Puesto: Técnico (a) de Participación Ciudadana**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Operar y supervisar la capacitación, educación y asesoría para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	<p><b>Reglamento Interno</b> <b>Artículo 33.</b> La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: a) Planear, dirigir y supervisar los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 08.</b> Organizar conferencias magistrales con estudiantes universitarios y público en general, con el tema de la reforma electoral y la participación ciudadana.</p>
2	Gestionar y realizar acciones para la promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana en la entidad para favorecer que la población se involucre activamente en los asuntos públicos de su comunidad.	<p><b>Código Electoral</b> <b>Artículo 119.</b> El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: II. Elaborar y proponer programas de educación cívica y capacitación político- electoral; III. Implementar los programas de capacitación en los procesos electorales, de plebiscito y de referendo; V. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refieren las fracciones II y III.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 10.</b> Organizar un foro nacional académico con la participación de instituciones de educación superior, catedráticos, investigadores, e institutos de investigación y estudios, para abordar temas relativos a la promoción de la cultura democrática.</p>
3	Ejecutar las acciones definidas en el marco de los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones de la entidad federativa.	<p><b>Reglamento Interno</b> <b>Artículo 33 .</b> La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: g) Fomentar la promoción de la cultura democrática a nivel estatal, nacional e internacional</p>

**Puesto: Técnico (a) de Participación Ciudadana**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
4	Realizar, en instituciones del sector educativo, gubernamental y civil, acciones para la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político electorales.	<p><b>Manual de Organización</b> Coadyuvar en el diseño y elaboración del material didáctico para la difusión de la cultura democrática y los derechos y obligaciones político–electorales de los ciudadanos.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 03.</b> Organizar actividades académicas con estudiantes de niveles medio superior y superior, investigadores, catedráticos, para abordar temas relativos a la promoción de la cultura democrática. <b>Actividad 04.</b> Organizar visitas guiadas a palacios municipales con estudiantes de primaria y secundaria, en diversas ciudades del Estado.</p>
5	Analizar el marco normativo de la participación ciudadana con el fin de identificar áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la participación ciudadana en asuntos públicos.	<p><b>Código Electoral</b> <b>Artículo 119.</b> El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: II. Elaborar y proponer programas de educación cívica y capacitación político- electoral;</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 07.</b> Elaborar e instrumentar un programa integral para la promoción de los valores democráticos y la construcción de la cultura democrática.</p>
6	Ejecutar la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin retroalimentar dichos procesos.	<p><b>Código Electoral</b> <b>Artículo 119</b> El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: VII. Desarrollar programas, acciones de difusión, capacitación y educación para orientar a los ciudadanos y a las organizaciones políticas, respecto al ejercicio de sus derechos y obligaciones políticos-electorales;</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 04.</b> Organizar visitas guiadas a palacios municipales con estudiantes de primaria y secundaria, en diversas ciudades del Estado. <b>Actividad 05.</b> Realizar pláticas de formación cívica y cultura democrática en planteles educativos de secundaria, bachillerato y universidad, en diversas ciudades del estado. <b>Actividad 06.</b> Realizar elecciones escolares con estudiantes de primaria y secundaria, en diversas ciudades del Estado. <b>Actividad 07.</b> Elaborar e instrumentar un programa integral para la promoción de los valores democráticos y la construcción de la cultura democrática.</p>

**Puesto: Técnico (a) de Participación Ciudadana**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
7	Operar los mecanismos de comunicación en las campañas institucionales para orientar a los ciudadanos de la entidad federativa con el objeto de que ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones político – electorales.	<p><b>Reglamento Interno</b> <b>Artículo 33.</b> La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: g) Fomentar la promoción de la cultura democrática a nivel estatal, nacional e internacional</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 10.</b> Organizar un foro nacional académico con la participación de instituciones de educación superior, catedráticos, investigadores, e institutos de investigación y estudios, para abordar temas relativos a la promoción de la cultura democrática.</p>
8	Realizar las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios suscritos con el Instituto Nacional Electoral, en materia de participación ciudadana, así como con otras instituciones y organizaciones en la entidad, orientados a la promoción de la participación en el espacio público, el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político electorales.	<p><b>Reglamento Interno</b> <b>Artículo 33 .</b> La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: j) Las atribuciones de capacitación electoral, que estén supeditadas a los lineamientos, acuerdos o disposiciones del Instituto Nacional Electoral, se realizarán de acuerdo a éstos.</p>
9	Analizar información para la elaboración de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral, cuando sea delegada dicha función al OPLE.	<p><b>Reglamento Interno</b> <b>Artículo 33.</b> La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: k) Diseñar y elaborar instructivos electorales, la guía de casillas, cuadernillo de ejercicios, láminas para la capacitación y demás documentos didácticos que se utilizarán para los procesos electorales, de plebiscito y referéndum.</p>

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.

**Cargo: Coordinador (a) de Educación Cívica**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Elaborar y proponer al Consejo General, un plan de trabajo en materia de educación cívica para contribuir a la formación ciudadana de distintos grupos de la población en la entidad.	<p><b>Código Electoral</b> <b>Artículo 119.</b> El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: II. Elaborar y proponer programas de educación cívica y capacitación político-electoral.</p> <p><b>Reglamento Interior</b> <b>Artículo 33</b> 1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: e) Dirigir y supervisar la investigación, análisis y preparación de los proyectos de instructivos electorales y material didáctico que requieran los programas de capacitación electoral y educación cívica; f) Coordinar y difundir los programas de investigación en materia de educación cívica;</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 07.</b> Elaborar e instrumentar un programa integral para la promoción de los valores democráticos y la construcción de la cultura democrática.</p>
2	Diseñar, coordinar y supervisar la instrumentación de programas de educación cívica para fortalecer la construcción ciudadana con distintos grupos de la población en la entidad.	<p><b>Manual de Organización</b> Apoyar en el diseño y planeación de los programas de educación cívica instrumentados por instituciones y organizaciones diversas en colaboración con el OPLE.  Facilitar las herramientas metodológicas didácticas para la difusión de la educación cívica.</p> <p><b>Código Electoral</b> <b>Artículo 119.</b> El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: VII. Desarrollar programas, acciones de difusión, capacitación y educación para orientar a los ciudadanos y a las organizaciones políticas, respecto al ejercicio de sus derechos y obligaciones políticos-electorales.</p> <p><b>Reglamento Interior</b> <b>Artículo 33</b> 1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: I) Diseñar y elaborar el material didáctico para la difusión de la cultura democrática y los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 04.</b> Organizar visitas guiadas a palacios municipales con estudiantes de primaria y secundaria, en diversas ciudades del Estado.</p>



**Cargo: Coordinador (a) de Educación Cívica**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
3	Proponer e implementar la colaboración para la adaptación e implementación de contenidos, modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.	<p><b>Manual de Organización</b> Aplicar las políticas y criterios técnicos a que se sujetarán los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</p> <p>Coadyuvar en la realización de manuales de capacitación electoral, para las diferentes figuras que intervienen en el proceso.</p> <p>Elaborar el documento de los contenidos de los manuales necesarios para los integrantes de los órganos desconcentrados del OPLE.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 02</b> <b>Actividad 10.</b> Elaborar el contenido de los manuales necesarios para los integrantes de los órganos desconcentrados del organismo.</p>
4	Coordinar investigaciones en materia de educación cívica en su ámbito de influencia para identificar aspectos a incluir en programas de educación cívica que atiendan necesidades y características de la población.	<p><b>Manual de Organización</b> Coadyuvar en la coordinación y difusión de los programas de investigación en materia de educación cívica.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 07.</b> Elaborar e instrumentar un programa integral para la promoción de los valores democráticos y la construcción de la cultura democrática.</p>
5	Coordinar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad para fomentar la cultura político democrática.	<p><b>Manual de Organización</b> Diseñar convenios interinstitucionales de colaboración.</p> <p><b>Reglamento Interior</b> <b>Artículo 33</b> 1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: n) Mantener actualizado el directorio de escuelas e instituciones educativas de nivel primaria, secundaria, medio y medio superior; de sindicatos, de organizaciones no gubernamentales, instituciones de gobierno municipal, estatal y federal que se encuentren instaladas en el estado.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 02</b> <b>Actividad 11.</b> Coordinar la integración de un catálogo de instituciones educativas para la realización de actividades de educación cívica, a través de las oficinas de los órganos desconcentrados.</p>

**Cargo: Coordinador (a) de Educación Cívica**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
6	Coordinar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad, para el diseño e implementación de acciones a realizar de forma conjunta para fomentar la cultura político democrática.	<p><b>Manual de Organización</b> Coadyuvar en la promoción de convenios de colaboración con instituciones educativas para el desarrollo de programas de educación cívica y la cultura democrática.</p> <p><b>Reglamento Interior</b> <b>Artículo 33</b> 1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: m) Realizar estudios comparativos, en coordinación con otros organismos electorales, para el mejoramiento, adecuación y actualización de sus programas.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 10.</b> Organizar un foro nacional académico con la participación de instituciones de educación superior, catedráticos, investigadores, e institutos de investigación y estudios, para abordar temas relativos a la promoción de la cultura democrática.</p>
7	Coordinar el desarrollo de las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios suscritos en materia de educación cívica con el Instituto Nacional Electoral en el marco de la política nacional que se defina en la materia, para aportar al desarrollo de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	<p><b>Código Electoral</b> <b>Artículo 100.</b> El Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal a que se refiere el artículo anterior, tendrá las atribuciones siguientes: XXI. Celebrar convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales. <b>Artículo 108.</b> El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: XL. Autorizar la celebración de los convenios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales a que se refiere este Código.</p>
8	Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	<p><b>Reglamento Interior</b> <b>Artículo 33</b> 1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: o) Promover convenios de colaboración con instituciones educativas para el desarrollo de programas de educación cívica y la cultura democrática.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 03.</b> Organizar actividades académicas con estudiantes de niveles medio superior y superior, investigadores, catedráticos, para abordar temas relativos a la promoción de la cultura democrática.</p>
9	Elaborar los informes que requieran los órganos centrales del OPLE sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad para rendir cuentas.	<p><b>Reglamento Interior</b> <b>Artículo 33</b> 1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: i) Participar como Secretario Técnico de las comisiones permanentes, temporales o especiales en el ámbito de su competencia;</p>

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.

Puesto: Técnico (a) de Educación Cívica

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Ejecutar las acciones contempladas en el plan de trabajo en materia de educación cívica y los programas de educación cívica para aportar a la formación y construcción de la ciudadanía de distintos grupos de la población en la entidad.	<p><b>Manual de Organización</b> Apoyar en el diseño y planeación de los programas de educación cívica instrumentados por instituciones y organizaciones diversas en colaboración con el OPLE.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 07.</b> Elaborar e instrumentar un programa integral para la promoción de los valores democráticos y la construcción de la cultura democrática.</p>
2	Operar los modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral derivados de la colaboración para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.	<p><b>Manual de Organización</b> Apoyar en la promoción del mejoramiento, adecuación y actualización de los programas generados en la Dirección Ejecutiva.</p> <p><b>Reglamento Interno</b> <b>Artículo 33</b> La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: Inciso d) Coadyuvar con el personal del Instituto Nacional Electoral en las tareas para la operación de los capacitadores asistentes electorales.</p>
3	Recabar, en su ámbito de influencia, la información que aporte a la investigación en materia de educación cívica que se realice para identificar necesidades y características de la población en la materia.	<p><b>Manual de Organización</b> Apoyar en la coordinación y difusión de los programas de investigación en materia de educación cívica.</p>
4	Integrar datos a incluir en los informes que requieran los órganos centrales del OPLE para rendir cuentas sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad.	<p><b>Código Electoral</b> <b>Artículo 137.</b> La Comisión de Capacitación y Organización Electoral tendrá las atribuciones siguientes: I. Supervisar los programas de educación cívica y capacitación electoral.</p>
5	Prospectar y proponer calendario de visitas a las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.	<p><b>Manual de Organización</b> Apoyar en la calendarización de los cursos de capacitación electoral, conferencias, visitas guiadas, presentación de periódicos murales y simulacros electorales y distribuir los materiales didácticos.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 04.</b> Organizar visitas guiadas a Palacios Municipales con estudiantes de primaria y secundaria, en diversas ciudades del Estado.</p> <p><b>Programa 02</b> <b>Actividad 11.</b> Coordinar la integración de un catálogo de instituciones educativas para la realización de actividades de educación cívica, a través de las oficinas de los órganos desconcentrados.</p>

**Adecuación de funciones**  
**Puesto: Técnico (a) de Educación Cívica**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
6	Gestionar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura política democrática.	<p><b>Manual de Organización</b> Apoyar en la instrumentación de las herramientas metodológicas didácticas para la difusión de la educación cívica.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 10.</b> Organizar un foro nacional académico con la participación de instituciones de educación superior, catedráticos, investigadores, e institutos de investigación y estudios, para abordar temas relativos a la promoción de la cultura democrática.</p>
7	Ejecutar las acciones que deriven de la suscripción de convenios en materia de educación cívica con las instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	<p><b>Reglamento Interno</b> <b>Artículo 33.</b> La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá las atribuciones siguientes: o) Promover convenios de colaboración con instituciones educativas para el desarrollo de programas de educación cívica y la cultura democrática.</p> <p><b>POA DECEYEC</b> <b>Programa 01</b> <b>Actividad 03.</b> Organizar actividades académicas con estudiantes de niveles medio superior y superior, investigadores, catedráticos, para abordar temas relativos a la promoción de la cultura democrática.</p>

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.